CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 15:36:42
Recibo No. S001184270, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZbbZY3AFPq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S
Nit : 901145571-5
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 222212
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 22 16 54 OF 208 ED CERVANTES
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : gerencia@supertintas.com.co
Teléfono comercial 1 : 6067362288
Teléfono comercial 2 : 3006536620
Teléfono comercial 3 : 3043380000

Dirección para notificación judicial : CL 22 16 54 OF 208 ED CERVANTES
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : gerencia@supertintas.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6067362288
Teléfono para notificación 2 : 3006536620
Teléfono para notificación 3 : 3043380000

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2018, con el No. 44904 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: A) exportación, importación y comercialización de equipos de cómputo y equipo periférico, así como sus componentes y accesorios. B) exportación, importación y comercialización y desarrollo de programas de informática. C) exportación, importación y comercialización de equipos de telecomunicaciones, así como sus componentes y accesorios. D) mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y equipo periférico, así como sus componentes y accesorios. E) mantenimiento y reparación de equipos de telecomunicaciones, así como sus componentes y

accesorios. F) todas las actividades relacionadas con la impresión. G) alquiler y arrendamiento de equipos de cómputo y equipo periférico, equipos de telecomunicaciones y equipos de impresión y fotocopiado, así como sus componentes y accesorios. H) exportación, importación y comercialización de artículos de papelería y escritorio. I) diseño, implementación y asocio para el manejo de información de archivo, así como el montaje de políticas institucionales del sistema de gestión documental. J) custodia de archivos físicos. K) diseño, remodelación e implementación del sistema de redes eléctricas y de datos. L) diseño, fabricación, instalación y comercialización de muebles de escritorio y de oficina, así como todos los elementos y materiales que los componen. M) diseño, fabricación, instalación, y comercialización de muebles de línea industrial, así como todos los elementos y materiales que los componen. N) actividades de diseño, fabricación, instalación y comercialización de todo lo relacionado con litografía, así como todos los elementos y materiales que los componen. O) Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación. P) Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina. Q) Comercialización de elementos de seguridad y salud en el trabajo. R) Comercialización de equipos de cocina, utensilios y menaje. S) Comercio de maquinaria y equipo agropecuarios. T) Comercialización de elementos de aseo y cafeteria. U) Construcción de obra civil y arreglos locativos. W) Diseño, fabricación, instalación y comercialización de elementos publicitarios. X) De acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° numeral 5 de la Ley 1258 de 2008, entre otras que la modifiquen o sustituyan, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, y en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria, o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social aquí referido. La sociedad, en especial, está capacitada para desarrollar las siguientes operaciones: A) Obtener concesiones, licencias y patentes, nombres comerciales y enseñas. B) Adquirir, enajenar bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca, o arrendarlos. C) Adquirir acciones o cuotas de interés en sociedades comerciales para, bien, enajenarlas o para conservarlas como inversión. D) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses, con o sin garantía. E) Dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales. F) Girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar, cancelar letras de cambio, pagares, cheques o cualquiera otra clase de títulos valores, aceptarlos en pago, realizar cualquiera otra operación con ellos. G) Celebrar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación de estos, toda clase de contratos y operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus actividades. Para tal fin, la sociedad podrá celebrar, entre otros, los contratos de compraventa, permuta, agencia comercial, preposición, corretaje, depósito, apertura de crédito, descuentos, carta de crédito, consignación, arrendamiento financiero y factoring. H) Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos de carácter civil, comercial, administrativo y laboral que directa o indirectamente sean conexos o complementarios a la realización del objeto social. I) Contratar con entidades públicas, mixtas, privadas y personas naturales la exportación, importación, comercialización y mantenimiento de los productos; con criterio de eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad y calidad en beneficio de la comunidad. J) Asociarse, transformarse, fusionarse, hacer uniones temporales, consorcios con otras entidades similares para exportar, importar, comercializar y efectuar mantenimientos de los productos. K) podrá efectuar inversión en bienes valores mobiliarios, tales como acciones, cuotas de interés social, bonos u otros títulos y la administración, manejo y aprovechamiento de tales bienes, fuesen propios o ajenos y de sus productos o arrendamientos. L) adquirir, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus inmuebles y enajenar a cualquier título los bienes de que sea dueña. M) intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. N) celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto social. O) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier clase de créditos. P) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia para los asociados o absorber tales empresas. Q) celebrar contratos de cuenta corriente y de cuentas en participación, sea como parte activa o como parte pasiva. R) comprar y constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas y fusionarse con ellas, siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios y transformarse en otro tipo de sociedad. S) celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otro acto de comercio sobre títulos valores y en general, y celebrar toda clase de operaciones sobre entidades bancarias en general crediticias. T) transigir, desistir y aceptar las decisiones de árbitros o

amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o antes sus administrativos y trabajadores. U) preparar licitaciones y concursar en invitaciones públicas o privadas con organismos y entidades estatales o privadas. W) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y de los demás actos que sean conducentes al buen logro de los fines sociales."

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 55.000.000,00
No. Acciones	550,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 55.000.000,00
No. Acciones	550,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de sus negocios estará a cargo del gerente quien también se desempeñará como el representante legal de la sociedad. El gerente - Representante legal tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus ausencias temporales y/ó definitivas, y tendrá sus mismas facultades y atribuciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de las facultades y deberes que ocasionalmente se le asignen por la asamblea general de accionistas, el gerente tendrá las siguientes funciones: A) representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, y sin límites de cuantía pero con los requisitos que le señalen la ley y el estatuto social; b) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad.; C) certificar los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales.; D) hacer depósitos en toda clase de entidades financieras; e) novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos; f) suscribir títulos valores y cualquier otros documentos, así como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc.; G) celebrar cualquier acto o contrato para el desarrollo del objeto social, relativo a compraventa de activos fijos y para contraer obligaciones financieras ilimitadas, además de quedar facultado para presentar licitaciones, cotizaciones y suscribir los contratos que se deriven de los mismos con entidades públicas, privadas y mixtas; h) fijar la política de la sociedad en todos los órdenes de su actividad, adoptar planes y programas de acción y de organización administrativa y dictar sus normas y reglamentos; i) crear los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio y eficaz desarrollo y cumplimiento del objeto social, señalarles sus asignaciones y elegir las personas que deban desempeñarlos; j) nombrar y remover libremente al personal de empleados de la sociedad, a excepción del revisor fiscal y su suplente - Cuando la sociedad los tuviere - Y señalar sus funciones y asignaciones; k) cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad se hagan

debidamente; l) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. M) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos sin limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2023-02 del 08 de mayo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2023 con el No. 60987 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALEJANDRA GARZON SOTO	C.C. No. 1.002.636.970
GERENTE SUPLENTE	MATEO MORALES VALENCIA	C.C. No. 1.094.941.707

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 29 de noviembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas	62721 del 18 de diciembre de 2023 del libro IX
*) E.A. No. 11 del 12 de diciembre de 2023 de la Asamblea De Acionistas	62927 del 09 de enero de 2024 del libro IX
*) Cert. del 16 de enero de 2024 de la Contador Publico	63052 del 22 de enero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7730
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4741

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2026 - 15:36:42
Recibo No. S001184270, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZbbZY3AFPq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUPERTINTAS SUMINISTROS
Matrícula No.: 222213
Fecha de Matrícula: 15 de enero de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 22 16 54 OF 208 ED CERVANTES
Municipio: Armenia, Quindío

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.096.694.658,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7730.

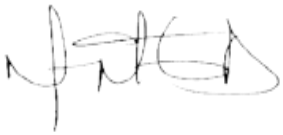
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****